



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACION DEL “**SERVICIO
DE RETIRADA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS
INDUSTRIALES TÓXICOS, PELIGROSOS E
INERTES EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE
ALICANTE**”.

Alicante, 14 de enero de 2020





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

INDICE

1.- INTRODUCCION.-

2.- OBJETO DEL CONTRATO.-

3.- AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO.-

3.1.- Residuos en nave DP1.

3.2.- Residuos en nave DP2.

3.3.- Residuos en nave DP3.

4.-DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

5.- DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR LA EMPRESA CONTRATISTA

6.- PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

7.- PRESUPUESTO

8.- FORMA DE PAGO

9.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

10.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ANEXO Nº 1.- INFORME FOTOGRÁFICO DE ESTADO RESIDUOS.





1.- INTRODUCCION.-

El Contrato de los servicios objeto de este Pliego se regula con sujeción al mismo, y a los documentos adicionales que rijan la licitación del **“SERVICIO DE RETIRADA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES TÓXICOS, PELIGROSOS E INERTES EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE”**.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto de la contratación consistirá en definir las condiciones técnicas para la realización del servicio de retirada y eliminación de residuos industriales tóxicos, peligrosos e inertes en la Autoridad Portuaria de Alicante.

Las Prescripciones Técnicas contenidas en el presente Pliego tienen la consideración de exigencias mínimas y no excluyen cualquiera otras necesarias para el cumplimiento de los fines del servicio.

3.- AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

El ámbito del contrato comprende los residuos descritos a continuación:

3.1.- Residuos procedentes de NAVE DP1 (ubicado en PARKING LIBRE frente MAYORISTAS)

Los residuos procedentes de las concesiones anteriores ubicadas en la nave DP1, consiste en:

- Armazón molde embarcación, compuesto de los materiales de hierro, madera y fibra de vidrio. Estructura grande.
- Estructura roja – hierro con ruedas.

3.2.- Residuos procedentes de NAVE DP3 (ubicado en PARKING LIBRE frente MAYORISTAS)

Los residuos procedentes de las concesiones anteriores ubicadas en la nave DP3, consiste en:

- Embarcación color blanco, aparece sin matrícula.
- Diversos Moldes (aprox.+/- 11 elementos) de embarcaciones, compuesto de fibra de vidrio, algo de madera y poco hierro.
- 6 Contenedores de 1000l de residuos aceites usado.
- Residuos de filtros de aceite, etc...





Todos estos residuos han sido trasladados a la zona PARKING LIBRE frente MAYORISTAS.

4.-DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. 2019/4208 DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana. La Decisión de la Comisión Europea de 3 de mayo de 2000, establece listado residuos LER. R.D. 665/1997 Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a Agentes Cancerígenos durante el trabajo y sus modificaciones.

Se tendrá en cuenta cualquier otra legislación vigente objeto de aplicar al residuo a tratar.

4.1- Trabajos a realizar

La empresa deberá proceder a retirar, reciclar y valorizar los residuos de la zona Parking frente Mayoristas los residuos trasladados, como:

- Moldes embarcaciones. Fibra Vidrio. Código LER 10 11 03
- Hierro de los moldes. Chatarra. Código LER 19 10 01
- Maderas de los moldes. Madera LER 03 01 99
- Retirada de 6 depósitos 1000L GRGs de aceite usado. LER 13 02 05
- Bidones de aceite usado. LER13 02 05
- Filtros de aceite y otros elementos. LER 15 0110

Deben ser enviados a un gestor autorizado para su tratamiento. Así mismo, el transporte de estos residuos desde el punto de generación hasta el gestor debe realizarse mediante un transportista autorizado. No debe hacerse ningún traslado de residuos si no se posee el documento de aceptación de residuos por parte del gestor.

La empresa contratista será la responsable de emitir los documentos de verificación de los residuos retirados, debiendo haber realizado la identificación, clasificación, el marcado y el etiquetado del mismo, la responsabilidad termina cuando se entregan al centro de tratamiento correspondiente.





4.2.- Enajenación embarcación

Entre los residuos se encuentra una embarcación aparentemente sin matrícula, que deberá la empresa licitadora hacerse cargo de su enajenación y entregar documentación que lo justifique. Se debe gestionar con Capitanía Marítima. Una vez confirmado y documentado, de que esta embarcación no dispone de titularidad, será tratado como residuo.

4.3.- Trabajo de limpieza y descontaminación del suelo.

La empresa una vez retirado todos los residuos, procederá a la limpieza y revisión del suelo, en el supuesto de existir contaminación, se procederá a su tratamiento.

5.- DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Una vez finalizado el trabajo la empresa contratista deberá presentar los siguientes informes:

- Informe fotográfico de los trabajos realizados, retirada, traslado y reciclado de cada elemento.
- Reporte de todos los residuos entregados a agente autorizado desde punto recogida y entrega en punto de recogida autorizado.
- Informe de enajenación de la embarcación.

6.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Será a cargo de la empresa adjudicataria el coste del gasto de personal, y todos los medios materiales necesarios, como góndola transporte, camión, grúa, etc..., para el perfecto desarrollo y ejecución de este contrato.

También asumirán el coste total de los residuos retirados y eliminados, objeto de este contrato, así como cualquier gasto que implique su gestión o manipulación.

Acreditar que disponen de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa cumplirá la normativa según lo establecido en el R.D. 1627/97 en materia de seguridad.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

7.- PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será de DOS (2) MESES máximo.

8.- PRESUPUESTO

El presupuesto de contratación para los servicios objeto del presente Pliego se fija en un máximo de 18.800€. (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS), **sin impuestos**, derechos y gastos inherentes al mismo.

9.- FORMA DE PAGO

El precio del contrato corresponde al trabajo indicado en el presente pliego, siendo condición indispensable la entrega de toda la documentación y certificados requeridos, para proceder al pago único de la oferta presentada.

10.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas especiales de resolución del contrato, además de las previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, las siguientes:

El incumplimiento reiterado por el adjudicatario de las condiciones establecidas en cualquiera de los apartados de este Pliego.

El incumplimiento por el adjudicatario de la normativa vigente en materia de contratación laboral y seguridad social. A estos efectos la Autoridad Portuaria de Alicante, podrá exigir al contratista la presentación de los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de dicha normativa.

Las infracciones al vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Alicante, que constituyan falta grave o muy grave, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

En Alicante, documento firmado electrónicamente.
El Jefe de División de Mantenimiento y Ayudas a la Navegación





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Anexo nº I

INFORME FOTOGRÁFICO





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

1.- UBICACIÓN DE LOS MOLDES Y ESTRUCTURAS A ELIMINAR. COMO TRASLADO DE CASCO PATRULLERA





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

2.- ESTRUCTURAS MOLDES NAVE DP 1

Estructuras compuestas de hierro, madera y fibra, se debe realizar agente autorizado, entregando los reportes y comunicación la tti residuo.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante



3.- MOLDES NAVE DP3

Eliminación de moldes de fibra, eliminación de estructuras de hierro, embarcación.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ELIMINACIÓN Y GESTIÓN CON AGENTE AUTORIZADO.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante



Se debe estar seguros de que el casco de la embarcación no tiene dueño, para su eliminación.
CAPITANÍA MARITIMA





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

LOS ELEMENTOS RETIRADOS DE DP3 HAN SIDO UBICADOS EN PARKING FRENTE MAYORISTAS





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

**RESTOS TRASLADADOS DE LAS NAVES DP1 Y DP3.
ASÍ COMO DETALLE DEL CASCO PATRULLERA QUE SE QUEDA EN DEPÓSITO(NO SE RETIRA).**

